



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con las presentes diligencias para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00099-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Juan José García Rojas
Demandado: German Mayor
Auto: 1485

En segunda oportunidad se le advierte a la parte actora que no es procedente fijar fecha y hora para diligencia de remate, hasta tanto el rodante de placa FUI-25D se halle debidamente secuestrado.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que brinde su colaboración con la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que el comisionado está a la espera de coordinar con el abogado demandante su realización, diligencia en la cual deberá tenerse presente los gastos de parqueadero y de ser el caso, de grúa, para trasladar la motocicleta hasta el parqueadero ubicado en el municipio de Cartago.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien de placa FUI-25D, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que brinde su colaboración para la diligencia de secuestro de la motocicleta de placa FUI-25D, en los términos antes señalados.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563cb0d89d05733a475565409fd1b972c0688e502f92a8bab0133cf7f3eb8a9**

Documento generado en 05/09/2022 05:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>